



22 SET. 2017

ANGOL,

1957

DECRETO EXENTO

Nº _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de septiembre de 2017, enviada por **MARCO FELISARIO MARDONES SEPÚLVEDA**, R.U.T. N° 14.360.945-6, quien solicita autorización para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO**, para el día sábado 14 de octubre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **MARCO FELISARIO MARDONES SEPÚLVEDA**, para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Lautaro n° 432 interior (ex mastike) de esta ciudad, para el día sábado 14 de octubre de 2017, desde las 22:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Marco Felisario Mardones Sepúlveda.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municip.0pal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**

"El Angel que todos queremos"
rentas@angol.cl | Fono 65-7083